



**SUPREMA CORTE**  
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**Secretaría General de Acuerdos**

**Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes**

# Boletín Legislativo

Órgano de información legislativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

**Año VII, Núm. 11**  
**Junio 4 de 2012**

<b>Disposiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación .....</b>	<b>3</b>
<i>Tratados Internacionales .....</i>	<i>3</i>
<i>Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos .....</i>	<i>4</i>
<i>Suprema Corte de Justicia de la Nación .....</i>	<i>7</i>
<i>Consejo de la Judicatura Federal .....</i>	<i>7</i>
<i>Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación .....</i>	<i>10</i>
<i>Otras disposiciones de interés .....</i>	<i>10</i>
<i>Gaceta Oficial del Distrito Federal .....</i>	<i>19</i>
<b>Consulta del Diario Oficial de la Federación y de la Gaceta Oficial del Distrito Federal en línea .....</b>	<b>24</b>
<b>Sabías qué... ..</b>	<b>24</b>
<b>Informes .....</b>	<b>26</b>

RENOVACIÓN DE LA RESERVA DE DERECHOS AL USO EXCLUSIVO

NÚMERO: 04-2009-070615273800-102  
TÍTULO: BOLETÍN LEGISLATIVO, ÓRGANO DE INFORMACIÓN  
LEGISLATIVA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
GENERO: PUBLICACIONES PERIÓDICAS  
ESPECIE: REVISTA  
TITULAR: SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN 100%  
FECHA DE EXP: 6/VII/2009  
DOMICILIO: PINO SUÁREZ 2  
CENTRO  
CUAUHTÉMOC, CP: 06065  
DISTRITO FEDERAL

EDICIÓN: PRIMER Y TERCER LUNES DE CADA MES  
AÑO VII, NÚM.11  
JUNIO 4 DE 2012

## Disposiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación

### Tratados Internacionales



#### [Acuerdo sobre Determinados Aspectos de los Servicios Aéreos entre los Estados Unidos Mexicanos y la Unión Europea.](#)

Publicado en el D.O.F. el 21 de mayo de 2012.  
Decreto por el que se aprueba el Acuerdo sobre Determinados Aspectos de los Servicios Aéreos entre los Estados Unidos Mexicanos y la Unión Europea, hecho en Bruselas el 15 de diciembre de 2010.

#### [Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América relativo a los Yacimientos Transfronterizos de Hidrocarburos en el Golfo de México.](#)

Publicado en el D.O.F. el 22 de mayo de 2012.  
Se aprueba el Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América relativo a los Yacimientos Transfronterizos de Hidrocarburos en el Golfo de México, hecho en Los Cabos el 20 de febrero de 2012.

#### [Protocolo que enmienda el Convenio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Austria.](#)

Publicado en el D.O.F. el 23 de mayo de 2012.  
La Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad exclusiva que le concede la fracción I del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprueba el Protocolo que enmienda el Convenio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Austria, hecho en la Ciudad de Viena, el 25 de abril de 2012.

#### [Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Lituania para Evitar la Doble](#)

#### [Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y su protocolo.](#)

Publicado en el D.O.F. el 24 de mayo de 2012.  
Se aprueba el Convenio y su Protocolo, hecho en la Ciudad de México, el 23 de febrero de 2012.

#### [Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Ucrania para evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y su protocolo.](#)

Publicado en el D.O.F. el 24 de mayo de 2012.  
Se aprueba el Convenio y su Protocolo, firmado en la Ciudad de México el 23 de enero de 2012.

#### [Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Estado Independiente de Samoa para el Intercambio de Información en Materia Tributaria.](#)

Publicado en el D.O.F. el 24 de mayo de 2012.  
Se aprueba el Acuerdo, firmado en las Ciudades de México y Apia, el 17 y 30 de noviembre de 2011.

#### [Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana sobre Asistencia Administrativa Mutua en Asuntos Aduaneros.](#)

Publicado en el D.O.F. el 24 de mayo de 2012.  
Se aprueba el Acuerdo, firmado en Roma, Italia, el 24 de octubre de 2011.

#### [Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y Belice para el Intercambio de Información en Materia Tributaria.](#)

Publicado en el D.O.F. el 24 de mayo de 2012.  
Se aprueba el Acuerdo, firmado en las Ciudades de México y Belmopán, el 17 de noviembre de 2011.

#### [Protocolo Concerniente al Arreglo de Madrid Relativo al Registro Internacional de Marcas.](#)

Publicado en el D.O.F. el 25 de mayo de 2012.  
Se aprueba la adhesión de los Estados Unidos Mexicanos al Protocolo Concerniente al Arreglo de Madrid Relativo al Registro Internacional de Marcas, adoptado en Madrid el 27 de junio de 1989, modificado el 3 de octubre de 2006 y el 12 de noviembre de 2007.

### [Acuerdo de reconocimiento mutuo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá para la evaluación de la conformidad de equipos de telecomunicaciones.](#)

Publicado en el D.O.F. el 28 de mayo de 2012.  
Tiene como objetivo simplificar la evaluación de la conformidad para una amplia gama de equipos de telecomunicaciones y equipos afines y de ese modo facilitar el comercio entre las Partes. El presente Acuerdo prevé el reconocimiento mutuo por las Partes de laboratorios de prueba y la aceptación mutua de los resultados de pruebas realizadas por laboratorios de pruebas reconocidos para la evaluación de la conformidad, en lo referente a equipos con los reglamentos técnicos propios de cada una de las Partes.  
El presente Acuerdo entrará en vigor el primer día del mes siguiente de la fecha de la última notificación, a partir de la cual cada Parte notifique a la otra que ha completado los requisitos internos necesarios para la entrada en vigor del presente Acuerdo.

### [Acuerdo de Integración Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú.](#)

Publicado en el D.O.F. el 1 de junio de 2012.  
Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 1 de la Comisión Administradora del Acuerdo de Integración Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, adoptada el 3 de mayo de 2012.  
Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

---

## **Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos**

---



### [Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal.](#)

Publicado en el D.O.F. el 21 de mayo de 2012.  
Tiene por objeto reglamentar las disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal. Su aplicación corresponde a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y

Alimentación, a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.  
Entrará en vigor a los noventa días siguientes de su publicación en el D.O.F.

### [Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.](#)

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 21 de mayo de 2012.  
El Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su sesión ordinaria número 292, celebrada el 14 de mayo de 2012, aprobó modificar los artículos 21, fracciones IX, X, XI y XII, 32 y 36; así como la adición del artículo 35 bis.  
Se crea la Dirección General de Seguimiento de Recomendaciones, la Coordinación de Asesores y la Secretaría Particular de la Presidencia de la Comisión Nacional como unidades administrativas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; asimismo, se establecen las funciones de cada una de ellas.  
Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

### [Ley de la Economía Social y Solidaria.](#)

Publicada en el D.O.F. el 23 de mayo de 2012.  
Tiene por objeto establecer mecanismos para facilitar la organización y la expansión de la Actividad Económica del Sector Social de la Economía y la responsabilidad del fomento e impulso por parte del Estado; así como definir las reglas de organización, promoción, fomento y fortalecimiento del Sector Social de la Economía, como un sistema eficaz que contribuya al desarrollo social y económico del país, a la generación de fuentes de trabajo digno, al fortalecimiento de la democracia, a la equitativa distribución del ingreso y a la mayor generación de patrimonio social.  
Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

### [Estatuto del Servicio Profesional Agrario de Carrera en la Procuraduría Agraria.](#)

Publicado en el D.O.F. el 23 de mayo de 2012.  
Tiene por objeto establecer las normas para la organización, funcionamiento y desarrollo del Sistema del Servicio Profesional Agrario de Carrera de la Procuraduría Agraria.  
Entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en el D.O.F.

### [Estatuto Orgánico de la Financiera Rural.](#)

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 24 de mayo de 2012.

Se modifican las fracciones IX y X del artículo 17, las fracciones XIV y XV del artículo 30 BIS, las fracciones XV y XVI del artículo 31, las fracciones XVII y XVIII del artículo 31 BIS, las fracciones VIII y IX del artículo 35, y las fracciones IV y V del artículo 74; se adiciona la fracción XVI al artículo 30 BIS; la fracción XVII al artículo 31, la fracción XIX al artículo 31 BIS y la fracción X al artículo 35, y, se deroga la fracción XI del artículo 17.

Se asignan las funciones de instrumentar, dirigir y coordinar los trabajos de calificación de cartera vencida a la Dirección General Adjunta de Crédito y demás Unidades Administrativas que de ella dependen; y establecer como parte de las funciones de la Subdirección Corporativa de Comunicación Social y Enlace Institucional las relacionadas con la generación y actualización de un banco documental de imagen fija, video y audio; y modifica la integración del Comité de Administración Integral de Riesgos.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Directivo de Financiera Rural y deberá publicarse en el D.O.F. Fue aprobada en la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 24 de abril del año 2012.

#### Ley del Impuesto sobre la Renta.

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 25 de mayo de 2012.

Se reforma la fracción III del artículo 109.

Establece que no se pagará el Impuesto sobre la Renta tratándose de ingresos por las jubilaciones, pensiones, haberes de retiro, así como las pensiones vitalicias u otras formas de retiro, provenientes de la subcuenta del seguro de retiro o de la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, previstas en la Ley del Seguro Social y las provenientes de la cuenta individual del sistema de ahorro para el retiro prevista en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en los casos de invalidez, incapacidad, cesantía, vejez, retiro y muerte, cuyo monto diario no exceda de quince veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente.

Decreto que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

#### Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal.

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 25 de mayo de 2012.

Se reforman los artículos 8, fracción IV, 11, último párrafo, 13, fracción XXV y 23, y se adiciona un párrafo al artículo 5.

Establece que el Director General de la Comisión Nacional Forestal podrá delegar sus facultades en los servidores públicos adscritos a la Unidad de Asuntos Jurídicos, así como en los servidores públicos adscritos a las áreas jurídicas de las Gerencias Estatales de la Comisión Nacional Forestal.

Acuerdo que entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el D.O.F.

#### Estatuto Orgánico del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 25 de mayo de 2012.

Se reforma el artículo 41, y se le adiciona una penúltima fracción, pasando a ser la actual fracción XXII la XXIII.

Se establece como nueva atribución de las Direcciones de Liquidación el incorporar en el módulo comercial del sistema informático correspondiente, los bienes muebles e inmuebles y Activos Financieros de la empresa en proceso de desincorporación, susceptibles de ser comercializados.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

#### Ley del Seguro Social.

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 28 de mayo de 2012.

Se reforma el artículo 118 y se adiciona un artículo Vigésimo Noveno Transitorio, a la Ley publicada el 12 de diciembre de 1995.

Establece que los asegurados que obtengan una pensión definitiva por invalidez y vida o por riesgos de trabajo, así como aquellos que gocen de una pensión por retiro, cesantía en edad avanzada o vejez, podrán optar por que, con cargo a su pensión, se cubran los créditos que les hayan sido otorgados por las Entidades Financieras a que se refiere la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros; para tal efecto la Comisión Nacional de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas podrán emitir las reglas de carácter general que se requieran.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

#### Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 28 de mayo de 2012.

Se adicionan la Sección VII Bis "De los créditos otorgados por entidades financieras con cargo a las pensiones" al Capítulo VI del Título Segundo,

que comprende el artículo 102 Bis, y los párrafos segundo a sexto del artículo Cuadragésimo Primero Transitorio el cual dispone que los pensionados que opten por el régimen establecido en el Artículo Décimo Transitorio de este ordenamiento, podrán optar por solicitar préstamos a las Entidades Financieras a que se refiere la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.  
Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

#### [Ley General de Salud.](#)

Modificación publicada en el D.O.F. el 28 de mayo de 2012.

Se reforma el artículo 32.

Establece que se entenderá por atención médica el conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de proteger, promover y restaurar su salud, la cual podrá apoyarse de medios electrónicos de acuerdo con las normas oficiales mexicanas que al efecto expida la Secretaría de Salud.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

#### [Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.](#)

Modificación publicada en el D.O.F. el 29 de mayo de 2012.

Se adiciona una fracción X al artículo 23.

Establece que las autoridades deberán evitar los asentamientos humanos en zonas donde las poblaciones se expongan al riesgo de desastres por impactos adversos del cambio climático.

Decreto que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

#### [Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.](#)

Modificación publicada en el D.O.F. el 29 de mayo de 2012.

Se reforman los artículos 22, tercer párrafo; 22 BIS, fracción I; 41, y 116, fracción III.

Se establece que el Gobierno Federal, las entidades federativas y los municipios con arreglo a lo que dispongan las legislaturas locales, fomentarán la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, asimismo promoverán programas para el desarrollo de técnicas y procedimientos que permitan prevenir, controlar y abatir la contaminación, propiciar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, preservar, proteger y restaurar los ecosistemas para prevenir desequilibrios ecológicos y daños ambientales

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

#### [Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.](#)

Modificación publicada en el D.O.F. el 30 de mayo de 2012.

Se adiciona un nuevo Capítulo IV, denominado “Establecimientos Tipo Inspección Federal de Recursos Pesqueros y Recursos Acuícolas”, con los artículos 119 BIS a 119 BIS 14, al Título Décimo Primero “De la Sanidad, Inocuidad y Calidad”.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

#### [Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.](#)

Modificación publicada en el D.O.F. el 30 de mayo de 2012.

Se adiciona una fracción XIII al artículo 96.

Se establece que las entidades federativas y los municipios, a fin de proteger la salud y prevenir y controlar la contaminación ambiental producida por su manejo, deberán Identificar los requerimientos y promover la inversión para el desarrollo de infraestructura y equipamiento, a fin de garantizar el manejo integral de los residuos.

Decreto que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

#### **Ley de los Institutos Nacionales de Salud, en materia de Geriatría.**

##### [Modificación publicada en el D.O.F. el 30 de mayo de 2012.](#)

Se adiciona una fracción IV Bis al artículo 5 y el artículo 7 Ter.

Se crea el Instituto Nacional de Geriatría, para la formación de recursos humanos y la investigación del envejecimiento, de las enfermedades y cuidados del adulto mayor.

Decreto que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

Se abroga el Decreto por el que se crea el Instituto de Geriatría, publicado en el D.O.F. del 29 de julio de 2008.

#### [Ley General de Desarrollo Social.](#)

Modificación publicada en el D.O.F. el 1 de junio de 2012.

Se adiciona una fracción X al artículo 3.

Establece que la Política de Desarrollo Social se sujetará al principio de perspectiva de género.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.



## Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Modificación publicada en el D.O.F. el 1 de junio de 2012.

Se reforma la fracción I y el tercer párrafo del artículo 171.

Se establece como sanción a las violaciones a los preceptos de la Ley, la multa por el equivalente de treinta a cincuenta mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de imponer la sanción; asimismo, se dispone que en caso de reincidencia el monto de la multa podrá ser hasta por tres veces del monto originalmente impuesto, así como la clausura definitiva.

Decreto que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

## **Suprema Corte de Justicia de la Nación**



### **Sentencia dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 36/2011, promovida por la Procuradora General de la República.**

Publicada en el D.O.F. el 29 de mayo de 2012.

Es procedente y fundada la presente Acción de Inconstitucionalidad.

Se declara la invalidez del párrafo tercero del artículo 7o. del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, en los términos expresados en los dos últimos Considerandos de la presente resolución.

La declaratoria de invalidez surtirá efectos a partir de la fecha de notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Chiapas.

Sentencia del 20 de febrero de 2012, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

### **Acuerdo General Número 12/2011, de 10 de octubre de 2011, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se determinan las bases de la Décima Época del Semanario Judicial de la Federación.**

Modificación publicada en el D.O.F. el 29 de mayo de 2012.

Instrumento normativo aprobado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 21 de mayo de dos mil doce, por el que se modifica el Punto Transitorio Cuarto del Acuerdo General Plenario 12/2011.

*Establece que Acuerdo podrá ser modificado, en lo conducente, con motivo de la entrada en vigor del Decreto del Congreso de la Unión en virtud del cual se expida o modifique la legislación reglamentaria correspondiente.*

Instrumento que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

## **Consejo de la Judicatura Federal**



### **Acuerdo General 30/2010 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de Juez de Distrito, mediante concursos internos de oposición.**

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 23 de mayo de 2012.

Acuerdo General 16/2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, mediante el cual se modifican el primer párrafo del artículo 2, las fracciones II y III del artículo 3, los párrafos primero y segundo del artículo 6, el artículo 7, las fracciones I, VI y VII del artículo 10, el párrafo tercero del artículo 16, párrafo primero y fracciones I y II del artículo 17, artículo 18, párrafo tercero del artículo 19, párrafo tercero del artículo 22, párrafo primero del artículo 23, artículo 25, fracción I del artículo 29, párrafo tercero del artículo 31, artículo 32, fracciones I y II del artículo 33, artículo 36, párrafo primero del artículo 40, fracción V del artículo 43, primer párrafo del artículo 48, artículo 49, primer párrafo y fracciones I, II y III del artículo 50, artículo 56, primer párrafo del artículo 57, fracción V del artículo 60, primer párrafo del artículo 63, párrafo segundo del artículo 64, primer párrafo del artículo 65, primer párrafo del artículo 66, segundo párrafo del artículo 68, artículo 70, así como la denominación de los capítulos QUINTO, SEXTO Y SEPTIMO; se adicionan la fracción IV al artículo 3, un tercer párrafo al artículo 6, la fracción III al artículo 17, un segundo párrafo al artículo 40, la fracción IV al artículo 50, un tercer

párrafo al artículo 64; y, se derogan el párrafo cuarto del artículo 22, los dos últimos párrafos del artículo 48, párrafo segundo de la fracción I del artículo 50, artículo 71, del Acuerdo General 30/2010, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establecen el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de Juez de Distrito, mediante concursos internos de oposición. Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

#### **[Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo.](#)**

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 25 de mayo de 2012.

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del diverso que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; se reforman los artículos 1, 2, fracción XI; 19, fracciones XXI y XXII, 39, fracciones XXI y XXXIV, 51, fracción II; 56, párrafo primero; 57, fracciones II, VI, XVI y XVII; 58, fracciones V y VI; 60, fracción XXVIII; 61, fracción V; 72, fracción IV; 83, fracciones IV, X y XI; 107; 119; 120, primer párrafo; 122, fracciones VII y XX; 126, fracción XXIII; 128, fracción XIII; 132, fracción XII; 134; fracciones VI, IX, XI, XIII, XIV y XVIII; 138, fracciones I, VII y VIII; 183 y 184; así como la denominación del Capítulo V, del Título Segundo; se adiciona una fracción XXIII al artículo 19, las fracciones XVIII a XXIII al artículo 57; las fracciones VII y VIII al artículo 58; una fracción XII al artículo 83; y un Capítulo X, con el artículo 146 Bis, al Título Segundo; y se derogan el artículo 16; las fracciones XIV; XVI; XVII; XVIII, XIX y XXV del artículo 60; VI del artículo 61; las fracciones VI, VII, VIII del artículo 108; las fracciones XXII y XXIV del artículo 126.

Se aprueba la creación de la Unidad de Enlace Legislativo y la actualización del procedimiento del Registro Único de Profesionales del Derecho ante los tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito, Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

#### **[Acuerdo General 15/2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones del Juzgado Cuarto de Distrito del Centro Auxiliar de la Décima Región, con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza y su transformación en Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con sede en Monclova, así como a su competencia, jurisdicción territorial, domicilio, fecha de inicio](#)**

#### **[de funciones y a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito en la entidad y residencia indicada.](#)**

Publicado en el D.O.F. el 25 de mayo de 2012.

A partir del 25 de mayo de 2012, concluye sus funciones el Juzgado Cuarto de Distrito del Centro Auxiliar de la Décima Región, con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

A partir del 1 de junio de 2012 el Juzgado Cuarto de Distrito del Centro Auxiliar de la Décima Región, con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, se transforma e inicia funciones como Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en Monclova, con la plantilla autorizada a ese órgano jurisdiccional.

Entrará en vigor el día de su aprobación.

Acuerdo que fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 2 de mayo de 2012.

#### **[Acuerdo General 11/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito.](#)**

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 25 de mayo de 2012.

Se reforma el punto QUINTO, en su punto 10; se modifican el punto SEGUNDO, apartado VIII. OCTAVO CIRCUITO, número 3, y el punto CUARTO, apartado VIII. OCTAVO CIRCUITO, tercer párrafo.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

La Secretaría Ejecutiva de Vigilancia, Información y Evaluación deberá integrar de inmediato el texto de la reforma, al Acuerdo General 11/2011, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los tribunales colegiados y unitarios de Circuito y de los juzgados de Distrito. Asimismo, la reforma al Acuerdo General 54/2009, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Centro Auxiliar de la Décima Región, con residencia en Saltillo, Coahuila, así como los órganos jurisdiccionales que lo integrarán. Acuerdo que fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 2 de mayo de 2012.



**Acuerdo General 54/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Centro Auxiliar de la Décima Región, con residencia en Saltillo, Coahuila, así como los órganos jurisdiccionales que lo integrarán.**

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 25 de mayo de 2012.

Se modifica el punto PRIMERO. CONFORMACION, COMPETENCIA Y DENOMINACION del Acuerdo General.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación

La Secretaría Ejecutiva de Vigilancia, Información y Evaluación deberá integrar de inmediato el texto de la reforma, al Acuerdo General 11/2011, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los tribunales colegiados y unitarios de Circuito y de los juzgados de Distrito. Asimismo, la reforma al Acuerdo General 54/2009, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Centro Auxiliar de la Décima Región, con residencia en Saltillo, Coahuila, así como los órganos jurisdiccionales que lo integrarán.

Acuerdo que fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 2 de mayo de 2012.

**Acuerdo CCNO/4/2012 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al inicio de la competencia temporal compartida y turno regulado de asuntos ejecutivos mercantiles del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Mercantil, especializado en Juicios de Cuantía Menor, con sede en Cancún, Quintana Roo.**

Modificación publicada en el D.O.F. el 25 de mayo de 2012.

Acuerdo CCNO/5/2012 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica el punto primero del diverso Acuerdo CCNO/4/2012.

Entrará en vigor el día de su aprobación.

Acuerdo que fue aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el 7 de mayo de 2012.

**Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta su organización y funcionamiento.**

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 30 de mayo de 2012.

Acuerdo General por el que se adiciona un título al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, publicado el 3 de febrero de 2012 en el D.O.F., por medio del cual se regula la creación y funcionamiento del Registro de las asociaciones civiles a que se refiere el artículo 585, fracción II, en relación con el 619 del Código Federal de Procedimientos Civiles, conformadas por al menos treinta miembros, el que deberá integrarse como título décimo, recorrer los subsecuentes títulos y sustituir su articulado.

Acuerdo que entrará en vigor el 30 de mayo de 2012, salvo lo previsto en el párrafo siguiente.

A partir de la aprobación del presente Acuerdo, la Secretaría Ejecutiva del Pleno, la Coordinación de Administración Regional y las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos y de Tecnologías de la Información llevarán a cabo las acciones necesarias para su implementación.

**Aviso de inicio de procedimiento de ratificación en el cargo de Juzgadores Federales de los servidores públicos que se mencionan.**

**Publicado en el D.O.F. el 30 de mayo de 2012.**

Se hace saber a los litigantes, abogados postulantes y público en general, que mediante acuerdo de 4 de mayo de 2012, dictado por el señor Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente del Consejo de la Judicatura Federal, dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de Juzgadores Federales de los licenciados:

**MAGISTRADOS DE CIRCUITO**

1. JOSE DE JESÚS BAÑALES SÁNCHEZ

2. ISABEL ILIANA REYES MUÑIZ

3. JESÚS ALFREDO SILVA GARCÍA

4. FERNANDO SÁNCHEZ CALDERÓN

**JUECES DE DISTRITO**

5. EDMUNDO ADAME PÉREZ

6. MARÍA PATRICIA AGUILAR ALVARADO

7. PATRICIA MARCELA DIEZ CERDA

**Acuerdo CCNO/3/2012, relativo al inicio de la competencia temporal compartida y turno regulado de asuntos ejecutivos mercantiles, del Juzgado Primero de Distrito en Materia Mercantil, Especializado en Juicios de Cuantía Menor, con sede en San Andrés Cholula, Puebla.**

Modificación publicada en el D.O.F. el 1 de junio de 2012.

Acuerdo CCNO/7/2012 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la

Judicatura Federal, que modifica el punto primero del Acuerdo CCNO/3/2012 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos.

Se establece que los Juzgados de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, turnarán al Juzgado Primero de Distrito en Materia Mercantil, Especializado en Juicios de Cuantía Menor, dos de cada cinco asuntos ejecutivos mercantiles de la cuantía señalada que se presenten ante ésta.

Entrará en vigor el día de su aprobación.

Aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el 21 de mayo de 2012.

## **Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**



### **Lineamientos generales para la carrera judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.**

Publicados en el D.O.F. el 23 de mayo de 2012.

Tienen por objeto reglamentar la organización y funcionamiento de la carrera judicial en el Tribunal Electoral; determinar los requisitos y procedimientos de ingreso al sistema de carrera judicial; instaurar mecanismos de permanencia, ascensos e incentivos que fomenten el desarrollo del personal de carrera; establecer un sistema permanente de actualización y profesionalización de los servidores públicos del Tribunal, que permita contar con funcionarios especializados que coadyuven al cumplimiento de los fines y atribuciones encomendadas al Tribunal; integrar al personal de carrera del Tribunal Electoral a la carrera judicial; y promover mecanismos de intercambio académico entre el Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Instituto de la Judicatura Federal.

Entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

## **Otras disposiciones de interés**



### **Acuerdo A/037/02, por el que se crea el Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República y se establecen las reglas para su organización y funcionamiento.**

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 22 de mayo de 2012.

Acuerdo A/111/12 de la Procuradora General de la República, por el que se derogan los párrafos segundo y tercero del artículo SEPTIMO; se reforman el párrafo primero del artículo PRIMERO; el párrafo cuarto del artículo SEGUNDO; los párrafos primero, segundo y tercero del artículo CUARTO; la fracción XIII del artículo SEXTO; y el párrafo primero del artículo SEPTIMO; se adicionan un párrafo segundo al artículo PRIMERO; los párrafos tercero y cuarto al artículo QUINTO; las fracciones XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX, recorriéndose en su orden las demás, y los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo SEXTO; y un párrafo segundo al artículo SEPTIMO, todos del Acuerdo A/037/02, y que ha sido reformado mediante los Acuerdos A/096/09 y A/012/11.

Entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Se abrogan los acuerdos A/092/03, A/094/03, A/102/03, A/103/03, A/105/03, A/106/03, A/126/03, A/127/03, A/128/03, A/129/03, A/002/04, A/008/04, A/032/04, A/033/04, A/038/04, A/045/04, A/049/04, A/050/04, A/068/04, A/069/04, A/070/04, A/101/04, A/102/04, A/062/05, A/132/05, A/144/05, A/161/05, A/164/05, A/191/05, A/004/06, y en consecuencia los Comités Estatales que se crearon por éstos desaparecen y cesan en sus funciones.

### **Lineamientos del mecanismo de protección de defensoras y defensores de los derechos humanos.**

Publicados en el D.O.F. el 24 de mayo de 2012.

Tienen por objeto regular el funcionamiento y alcances del mecanismo de protección de defensoras y defensores de los derechos

humanos, con fundamento en el “Acuerdo por el que se establecen las bases del mecanismo de protección de defensoras y defensores de los derechos humanos a partir de la instrumentación de acciones coordinadas que en el ámbito de sus atribuciones, desarrollarán la Secretaría de Gobernación, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y la Procuraduría General de la República”.

### **Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2011.**

[Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 24 de mayo de 2012.](#)

Se da a conocer la Novena Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2011 y su Anexo 1.

Se reforman las reglas: 1.3.3. tercer párrafo, 3.1.31., 3.5.9. fracción I, incisos a) y c) y segundo párrafo, 3.8.1., apartado L, párrafos primero; segundo, fracción III, segundo párrafo; tercero y cuarto, y el octavo párrafo de la regla, 3.8.3. segundo párrafo, 3.8.5. fracción XIII, y 4.5.8. primer párrafo. Se adicionan las reglas: 1.3.3. con una fracción XXXI, 3.5.9. con un inciso e) y un tercer párrafo a la fracción I; y un segundo y tercer párrafos a la regla, 3.8.1. con un tercer párrafo al apartado L, pasando el actual tercer párrafo a ser cuarto y así sucesivamente; y con un segundo párrafo a la fracción III del segundo párrafo del apartado L, pasando el actual segundo párrafo a ser tercero, 3.8.2. con un quinto párrafo, 4.5.26. con un segundo párrafo, 4.5.29. con un tercer párrafo, 4.5.31. con una fracción XX. Se deroga la regla: 4.5.8. párrafos segundo y tercero.

Se modifica el resolutivo Séptimo de la Cuarta Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2011, publicada en el DOF el 15 de diciembre de 2011.

Se modifica el Anexo 1 “Declaraciones, avisos, formatos e instructivos de trámite”.

Resolución que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

### **Lineamientos de funcionalidad del Consejo Asesor para la designación y adscripción de delegados y subdelegados, agregados y subagregados, en la Procuraduría General de la República.**

[Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 25 de mayo de 2012.](#)

Acuerdo A/108/12 de la procuradora General de la República, por el que se reforman los párrafos tercero del artículo Octavo, y primero del artículo

Décimo Primero, y se adiciona un segundo párrafo a este último, del Acuerdo A/215/08 mediante el cual se establecen los lineamientos.

Con el propósito de dotar de mayor celeridad a los procesos que se llevan a cabo al interior de la Procuraduría y hacer expeditos los nombramientos de los servidores públicos, se establece delimitar expresamente las facultades de los servidores públicos de la Procuraduría en el proceso de nombramiento de Delegados, Subdelegados, Subdelegados Administrativos, Agregados y Subagregados.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

### **Acuerdo A/024/08 del Procurador General de la República, mediante el cual se crea la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas.**

[Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 25 de mayo de 2012.](#)

Acuerdo A/109/12 de la Procuradora General de la República, por el que se adiciona un artículo TERCERO recorriéndose en su orden los demás; y se reforman los artículos SEGUNDO, CUARTO, QUINTO, fracciones I, IV, V, VI, VII, X y XII, SEXTO y OCTAVO; todos del Acuerdo A/024/08, publicado en el D.O.F. el 31 de enero de 2008.

Se establece que la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, queda adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad. cuyo Titular implementará las acciones, medidas y mecanismos que estime pertinentes para optimizar las funciones de dicha Fiscalía, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

### **Acuerdo A/145/10 del Procurador General de la República, por el que se crea la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, la cual se adscribe a la Oficina del Procurador General de la República, y se establecen sus funciones.**

[Publicado en el D.O.F. el 25 de mayo de 2012.](#)

Acuerdo A/109/12 de la Procuradora General de la República, por el que se adiciona un artículo SEGUNDO, recorriéndose en su orden los demás; y se reforman los artículos PRIMERO, TERCERO y QUINTO, en sus fracciones I, VII y IX; todos del Acuerdo A/145/10, publicado en el D.O.F. el 5 de Julio de 2010.

Se establece que la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, queda adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad. cuyo Titular implementará las acciones, medidas y mecanismos que estime pertinentes para optimizar las funciones de dicha Fiscalía, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

**Acuerdo A/181/10, por el que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, así como para el trámite de las solicitudes de datos e información a que se refiere el artículo 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, reformado y adicionado mediante Acuerdo A/056/11.**

[Publicado en el D.O.F. el 25 de mayo de 2012.](#)

Acuerdo A/110/12 de la Procuradora General de la República, por el que se adicionan las fracciones V y VI al artículo SEGUNDO; y las fracciones V y VI al artículo DÉCIMO PRIMERO; se reforman el párrafo segundo del artículo SEGUNDO; y el párrafo segundo del artículo DÉCIMO PRIMERO, todos del Acuerdo A/181/10 del Procurador General de la República, reformado mediante el Acuerdo A/056/11.

Se reestructura la forma en que hasta ahora se ha venido trabajando en materia de intervención de comunicaciones y la solicitud de información a concesionarios de las redes públicas de telecomunicaciones y empresas comercializadoras de servicios de telecomunicaciones.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, relativo a las solicitudes de sustitución de candidaturas a Senadores y Diputados por ambos principios, presentadas por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista.**

[Publicado en el D.O.F. el 25 de mayo de 2012.](#)

Se dejan sin efecto las constancias de registro de las fórmulas de candidatos a Senadores y Diputados por ambos principios, referidas en los Considerandos 5 a 18 del presente Acuerdo.

Se registran las fórmulas de candidatos a Senadores por el principio de mayoría relativa para las elecciones federales del año dos mil doce,

presentadas por los partidos Acción Nacional y Nueva Alianza, así como por la coalición Movimiento Progresista, ante este Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Se registra la candidatura a Senador por el principio de representación proporcional para las elecciones federales del año dos mil doce, presentada por el partido político nacional denominado Nueva Alianza, ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Se registran las fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa para las elecciones federales del año dos mil doce, presentadas por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista.

Se registran las fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional para las elecciones federales del año dos mil doce, presentadas por los partidos políticos nacionales Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza.

Acuerdo que fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 18 de abril de 2012.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, relativo a las solicitudes de sustitución de candidaturas a Senadores y Diputados por ambos principios, presentadas por los partidos políticos Acción Nacional, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista.**

[Publicado en el D.O.F. el 25 de mayo de 2012.](#)

Se dejan sin efecto las constancias de registro de las fórmulas de candidatos a Senadores y Diputados por ambos principios, referidas en los Considerandos 5 a 15 y 17 del Acuerdo.

Se registran las fórmulas de candidatos a Senadores por el principio de mayoría relativa para las elecciones federales del año dos mil doce, presentadas por los partidos Acción Nacional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así como por la coalición Movimiento Progresista, ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Se registran las fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa para las elecciones federales del año dos mil doce, presentadas por los partidos Acción Nacional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y



Movimiento Progresista, ante este Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Se registran las fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional para las elecciones federales del año dos mil doce, presentadas por los partidos políticos nacionales Acción Nacional y Nueva Alianza, ante este Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Acuerdo que fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 25 de abril de 2012.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se ordena la remisión de expedientes iniciados con motivo de diversos procedimientos especiales sancionadores a los órganos desconcentrados de este Instituto, por ser los competentes para su conocimiento.**

[Publicado en el D.O.F. el 25 de mayo de 2012.](#)

Se instruye al Secretario Ejecutivo, en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto a efecto de que lleve a cabo las acciones necesarias con el objeto de remitir a los órganos desconcentrados que correspondan, los procedimientos sancionadores enlistados en el Acuerdo, en atención a los razonamientos expuestos en su Considerando TERCERO.

Acuerdo aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 25 de abril de 2012.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante el cual se desahoga la petición formulada por el C. Gumesindo García Morelos, en acatamiento a lo mandado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante sentencia recaída al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, identificado bajo el expediente SUP-JDC-430/2012.**

[Publicado en el D.O.F. el 25 de mayo de 2012.](#)

En acatamiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Juicio para la protección de los Derechos Políticos-Electorales del Ciudadano identificado bajo el expediente SUP-JDC-430-2012, se da contestación al C. Gumesindo García Morelos, en los términos del Considerando 8.

Acuerdo aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 2 de mayo de 2012.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, en el juicio para la protección de**

**los derechos político electorales del ciudadano identificado con el número de expediente ST-JDC-0149/2012.**

[Publicado en el D.O.F. el 25 de mayo de 2012.](#)

Se revoca la constancia de registro emitida el once de abril de dos mil doce a favor de la fórmula de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, postulados por la coalición Movimiento Progresista para contender en el Distrito 30 del estado de México, integrada por los ciudadanos Veladiz Meza Francisco Javier y Ruiz Hernández J. Guadalupe.

Se registra la fórmula de candidatas a Diputadas por el principio de mayoría relativa postulada por la coalición Movimiento Progresista para contender en el Distrito 30 del estado de México, integrada por las ciudadanas Bautista Bravo Alliet Mariana y Vázquez Hernández Elizabeth.

Acuerdo aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 2 de mayo de 2012.

**Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador instaurado en contra del Partido de la Revolución Democrática, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/QCG/068/PEF/018/2011.**

[Publicada en el D.O.F. el 25 de mayo de 2012.](#)

Se declara fundado el procedimiento ordinario administrativo sancionador iniciado en contra del Partido de la Revolución Democrática, en términos de lo expuesto en el Considerando SEXTO de la Resolución.

Resolución aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 18 de abril de 2012.

**Informe de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, por el que se informa del resultado del monitoreo de anuncios espectaculares colocados en la vía pública, realizado mediante pruebas selectivas durante el periodo de precampaña, correspondiente al Proceso Federal Electoral 2011-2012.**

[Publicado en el D.O.F. el 25 de mayo de 2012.](#)

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en ejercicio de sus atribuciones, respecto de lo establecido en los artículos 181 y 227 del Reglamento de Fiscalización, da a conocer el resultado del monitoreo de anuncios espectaculares colocados en la vía pública, durante el periodo de precampaña, realizado mediante 30 pruebas selectivas, en el periodo



comprendido entre el 6 de enero y el 15 de febrero de 2012.

Entrará en vigor al día siguiente de su aprobación. Informe que fue aprobado el miércoles 25 de abril de 2012.

**Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador ordinario instaurado en contra del C. Mario Humberto Dávila García, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/QCG/063/PEF/13/2011.**

[Publicada en el D.O.F. el 28 de mayo de 2012.](#)

Se declara fundado el procedimiento ordinario sancionador, incoado en contra del C. Mario Humberto Dávila García, en términos de lo dispuesto en el Considerando SEPTIMO de la presente determinación.

Se impone al C. Mario Humberto Dávila García, una sanción consistente en una Amonestación Pública, en términos de lo dispuesto en el Considerando OCTAVO del fallo.

Resolución que fue aprobada en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 25 de abril de 2012.

**Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador incoado en contra del Partido de la Revolución Democrática, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/QCG/072/PEF/22/2011.**

[Publicada en el D.O.F. el 28 de mayo de 2012.](#)

Se declara fundado el procedimiento administrativo sancionador ordinario, instaurado en contra del Partido de la Revolución Democrática, en términos de lo establecido en el Considerando SEXTO del presente fallo.

Se impone al Partido de la Revolución Democrática una sanción consistente en una amonestación pública, exhortándolo a que en lo sucesivo se abstenga de infringir la normativa comicial federal, en términos de lo establecido en el Considerando SÉPTIMO de la Resolución.

Resolución que fue aprobada en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 25 de abril de 2012.

**Acuerdo de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto**

**Federal Electoral, por el que se establecen criterios de interpretación a lo dispuesto en los artículos 11.1, 11.2, 11.3 y 11.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales respecto de la presentación de sus informes anuales correspondientes al ejercicio 2011.**

[Publicado en el D.O.F. el 28 de mayo de 2012.](#)

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en ejercicio de sus atribuciones, establece los criterios de interpretación respecto de lo establecido en los artículos 11.1, 11.2, 11.3 y 11.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Entrará en vigor al día siguiente de su aprobación. Acuerdo que fue aprobado el lunes 9 de abril de 2012.

**Lineamientos para la Sesión Especial de Cómputo Distrital del Proceso Electoral Federal 2011-2012.**

[Publicados en el D.O.F. el 29 de mayo de 2012.](#)

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la sesión especial de cómputo distrital del Proceso Electoral Federal 2011-2012, los cuales se integran como Anexo 1, y forman parte del propio Acuerdo.

Entrará en vigor a partir del día siguiente al de su aprobación por el Consejo General del Instituto.

Acuerdo aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 25 de abril de 2012.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que, en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-188/2012, se modifican los considerandos 24, 25 y 26 así como el punto séptimo del Acuerdo CG222/2012, relativo a las solicitudes de sustitución de candidaturas a Senadores y Diputados por ambos principios, presentadas por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista.**

[Publicado en el D.O.F. el 29 de mayo de 2012.](#)

Se modifican los Considerandos 24, 25 y 26, así como el punto séptimo del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, relativo a las solicitudes de sustitución de candidaturas a Senadores y Diputados por ambos principios,

*presentadas por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista”* identificado con el número CG222/2012, para quedar en los términos precisados en el Considerando 10 del Acuerdo.

Acuerdo aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 16 de mayo de 2012.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, en el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano identificado con el número de expediente SX-JDC-999/2012.**

[Publicado en el D.O.F. el 29 de mayo de 2012.](#)

Se revoca la constancia de registro emitida el once de abril de dos mil doce a favor de la lista de candidatos a Senadores por el principio de mayoría relativa, postulados por el Partido Acción Nacional para contender en el estado de Veracruz. Se otorga el registro a los ciudadanos Rementería del Puerto Julen y Rodríguez Hernández María Luz como candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Senadores por el principio de mayoría relativa para contender en la primera fórmula de la lista correspondiente al estado de Veracruz, así como a los ciudadanos Yunes Márquez Fernando y Guzmán Avilés María del Rosario, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Senadores por el principio de mayoría relativa en la segunda fórmula de la lista correspondiente a dicha entidad.

Acuerdo que fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 16 de mayo de 2012.

**Acuerdo por el que se da a conocer la información relativa a la recaudación federal participable y a las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de abril de 2012 y las participaciones del Fondo de Fiscalización del Primer Trimestre de 2012.**

[Publicado en el D.O.F. el 30 de mayo de 2012.](#)

En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, se da a conocer la recaudación federal participable de marzo de 2012, las participaciones en ingresos federales por el mes de abril de 2012,

así como el procedimiento seguido en la determinación e integración de las mismas. Las cifras correspondientes al mes de abril no incluyen deducciones derivadas de compromisos financieros contraídos por las entidades federativas.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el Documento de Logística para el Escrutinio y Cómputo del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero en el local único ubicado en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Ciudad de México, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.**

[Publicado en el D.O.F. el 30 de mayo de 2012.](#)

Se aprueba el documento denominado “Logística para el Escrutinio y Cómputo del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero en el Local Único ubicado en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Ciudad de México”, anexo al referido Acuerdo.

Acuerdo aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 25 de abril de 2012.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establecen criterios adicionales para el registro de representantes de los partidos políticos ante las mesas directivas de casilla y generales para la Jornada Electoral del 1 de julio de 2012; así como ante las mesas de escrutinio y cómputo y generales, para la realización de las actividades del escrutinio y cómputo de los votos de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero.**

[Publicado en el D.O.F. el 30 de mayo de 2012.](#)

Se aprueban los criterios adicionales para la acreditación de representantes generales y ante las mesas directivas de casilla, y generales, y ante las mesas de escrutinio y cómputo generales de los votos de ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero.

Entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Consejo General del Instituto.

Acuerdo aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 25 de abril de 2012.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban las medidas tendientes a garantizar la operación de las casillas especiales a instalarse el día de la Jornada Electoral del 1 de julio de 2012.**

[Publicado en el D.O.F. el 30 de mayo de 2012.](#)

Se instruye a las juntas distritales ejecutivas a brindar la asistencia técnica para la utilización del equipo informático que señala la fracción III del punto Quinto del Acuerdo del Consejo General CG 397/2011 de fecha 14 de diciembre de 2011, y en los Considerandos 34 y 39 del presente Acuerdo. Entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Consejo General del Instituto. Acuerdo aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 25 de abril de 2012.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, relativo a las solicitudes de sustitución de candidaturas a senadores y diputados por ambos principios, presentadas por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista.**

[Publicado en el D.O.F. el 30 de mayo de 2012.](#)

Se dejan sin efecto las constancias de registro de las fórmulas de candidatos a Senadores y Diputados por ambos principios, referidas en los considerandos 5 a 23 del Acuerdo.

Se registran las fórmulas de candidatos a Senadores por el principio de mayoría relativa para las elecciones federales del año dos mil doce, presentadas por los partidos Acción Nacional y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista, ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Acuerdo aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 9 de mayo de 2012.

**Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.**

[Publicado en el D.O.F. el 31 de mayo de 2012.](#)

Tiene por objeto establecer las disposiciones generales para regular el otorgamiento de las remuneraciones de los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

Se abroga el Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el D.O.F. el 31 de mayo de 2011, así como las disposiciones administrativas que se opongan al Manual.

**Reglas de carácter general para la prestación de los servicios de recaudación y concentración del entero del Impuesto a los Depósitos en Efectivo por parte de las instituciones del sistema financiero.**

[Publicadas en el D.O.F. el 31 de mayo de 2012.](#)

Tienen como objeto establecer los términos y condiciones a los que deberán sujetarse las instituciones del sistema financiero para llevar a cabo la concentración del entero del impuesto a los depósitos en efectivo recaudado a la Tesorería de la Federación.

Resolución que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Se abroga la "Resolución por la que se expiden las Reglas de carácter general para la prestación de los servicios de recaudación y entero o concentración del impuesto a los depósitos en efectivo por parte de las instituciones del sistema financiero", publicada en el D.O.F. el 2 de abril de 2008.

**Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2011.**

[Décima resolución de modificaciones publicada en el D.O.F. el 31 de mayo de 2012.](#)

Se da a conocer la Décima Resolución de Modificaciones a las Reglas, en la que se realizan reformas, adiciones y derogaciones a la Resolución que establece las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2011, publicada en el D.O.F. el 29 de julio de 2011.

- A. Se reforman las siguientes reglas:
- 1.6.28. segundo párrafo.
  - 1.7.4. fracción IV.
  - 2.2.3. párrafos primero, segundo y tercero.
  - 2.2.7. fracción I, primer párrafo.
  - 2.5.1. fracción III, segundo párrafo y tercer párrafo de la regla.
  - 2.5.2. fracción II, segundo párrafo.
  - 3.1.3. párrafos segundo y tercero.
  - 3.1.4.
  - 3.1.5. último párrafo.
  - 3.1.10. fracciones I, II y IV.
  - 3.1.13.
  - 3.1.14. párrafos primero, fracciones I y II y segundo.
  - 3.1.15.
  - 3.1.23.
  - 3.1.30.
  - 3.1.31.
  - 3.1.32.
  - 3.5.1. fracción II, quinto párrafo, incisos g), numeral 1; i) y j).

- 3.5.2. fracción IV, inciso a).
  - 3.5.10. fracción V, inciso a).
  - 3.7.3. primer párrafo y fracción VI, inciso e).
  - 3.7.26. fracción I.
  - 3.8.9. fracción XIII, tercer párrafo.
  - 4.3.23. fracción I, inciso a), párrafos cuarto y octavo.
  - 4.5.19. fracción II, sexto párrafo, inciso b).
  - 4.6.5.
  - 4.6.7. primer párrafo, fracción II, incisos a), primer párrafo, b), c) y d).
- B. Se adicionan las siguientes reglas:
- 1.9.16.
  - 1.9.17.
  - 1.9.18.
  - 2.2.3. con un segundo párrafo, pasando el actual segundo párrafo a ser tercero y así sucesivamente.
  - 3.1.11. con un segundo párrafo.
  - 3.7.3. con un segundo párrafo a la fracción V.
- V.
- 3.7.22. con un inciso f) a la fracción IV del primer párrafo.
- C. Se derogan las siguientes reglas:
- 2.1.4.
    - 3.1.14. fracción III del primer párrafo.
    - 3.8.9. fracción XVI.
    - 4.5.20. párrafos segundo y tercero.

Resolución que entrará en vigor el 1º de junio de 2012.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la operación del Sistema de Información sobre la instalación de las Mesas de Escrutinio y Cómputo del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (SIMEC), el día 1 de julio de 2012.**

[Publicado en el D.O.F. el 31 de mayo de 2012.](#)

Se aprueba la realización del Sistema de Información sobre la Instalación de Mesas de Escrutinio y Cómputo (SIMEC) del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, mediante el cual el Consejo General será informado oportunamente sobre la instalación de las mesas de escrutinio y cómputo, y los incidentes que se pudieran registrar en el local único el 1 de julio de 2012.

Entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por parte de este Consejo General.

Acuerdo aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 25 de abril de 2012.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba el procedimiento para la verificación del elemento de seguridad, contenido en el documento intitulado Proceso Electoral Federal 2011-2012. Emisión de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía. Procedimiento para acceso, control y utilización del elemento de seguridad y control que contendrá la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía. Publicado en el D.O.F. el 31 de mayo de 2012.**

El Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprueba el procedimiento para la verificación del elemento de seguridad, contenido en el documento intitulado "Proceso Electoral Federal 2011-2012. Emisión de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía. Procedimiento para Acceso, Control y Utilización del elemento de seguridad y control que contendrá la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía", el cual se acompaña como anexo al Acuerdo y forma parte integral del mismo.

Acuerdo aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 2 de mayo de 2012.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, relativo a las solicitudes de sustitución de candidaturas a Senadores y Diputados por ambos principios, presentadas por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista.**

[Publicado en el D.O.F. el 31 de mayo de 2012.](#)

Se dejan sin efecto las constancias de registro de las fórmulas de candidatos a Senadores y Diputados por ambos principios, referidas en los Considerandos 5 a 16 del Acuerdo.

Se registran las fórmulas de candidatos a Senadores por el principio de mayoría relativa para las elecciones federales del año dos mil doce, presentadas por el partido Verde Ecologista de México, ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Se registran las candidaturas a Senadores por el principio de representación proporcional para las elecciones federales del año dos mil doce, presentadas por los partidos del Trabajo y Verde Ecologista de México, ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Se registran las fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa para las elecciones federales del año dos mil doce, presentadas por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de



México y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista, ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Se registran las fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional para las elecciones federales del año dos mil doce, presentadas por los partidos políticos nacionales Revolucionario Institucional, del Trabajo, y Verde Ecologista de México, ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral. Acuerdo aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 2 de mayo de 2012.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del ciudadano identificado con el número de expediente SX-JDC-1037/2012.**

[Publicado en el D.O.F. el 31 de mayo de 2012.](#)

Se revoca la constancia de registro emitida el 18 de abril de 2012 a favor de la fórmula de candidatos a Senadores por el principio de mayoría relativa, postulados por la coalición Movimiento Progresista para contender en el número dos de la lista correspondiente al estado de Oaxaca, integrada por los ciudadanos López Lena Cruz Humberto y Velasco Román Silverio de Jesús.

Queda firme el registro de la fórmula de candidatos a Senadores por el principio de mayoría relativa postulada por la coalición Movimiento Progresista para contender en el número 2 de la lista correspondiente al estado de Oaxaca, integrada por los ciudadanos Romero Lainas Adolfo y Vicente Castillo Mariano, así como la constancia emitida en su favor, con fecha 29 de marzo del presente año. Acuerdo aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 7 de mayo de 2012.

**Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban Lineamientos, a efecto de que los ciudadanos cuenten con información suficiente y clara para ejercer libre y razonadamente su derecho al voto para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, en estricto acatamiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-168/2012.**

[Publicada en el D.O.F. el 31 de mayo de 2012.](#)

En estricto cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída en el expediente SUP-RAP-168/2012, y en términos de lo expuesto en los considerandos, especialmente en el 12, 16 y 21, no se aprueba el proyecto de *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban Lineamientos, a efecto de que los ciudadanos cuenten con información suficiente y clara para ejercer libre y razonadamente su derecho al voto para el proceso electoral federal 2011-2012”*, presentado por el Partido Verde Ecologista de México.

Resolución aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 7 de mayo de 2012.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el cual se da respuesta a la solicitud formulada por el representante ante el Consejo General del Partido Movimiento Ciudadano contenida en el oficio MC-IFE-252/2012 de fecha 13 de abril de 2012, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, radicado bajo el número de expediente SUP-RAP-190/2012.**

[Publicado en el D.O.F. el 1 de junio de 2012.](#)

La sanción impuesta en el Acuerdo identificado con la clave de control CG24/2012, aprobada por este Consejo General del Instituto Federal Electoral el veinticinco de enero de dos mil doce, es definitiva e inatacable, por así haber sido confirmada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante sentencia de fecha siete de marzo de dos mil doce, dictada en los autos del expediente SUP-RAP-33/2012.

De conformidad con el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver los expedientes números SUP-RAP-35/2012, SUP-RAP-28/2012, SUP-RAP-36/2012 y SUP-RAP-37/2012 acumulados, a fin de respetar el principio de equidad en la contienda, por excepción, se suspende la ejecución de la sanción por lo que hace a la reducción de la ministración mensual que corresponda al partido Movimiento Ciudadano, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, por lo que hace a los meses de junio a agosto de 2012.

Acuerdo aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 16 de mayo de 2012.





**GACETA OFICIAL DEL  
DISTRITO FEDERAL**

**Reglamento de Prestaciones de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal.**

Modificaciones publicadas en la G.O.D.F el 22 de mayo de 2012.

Se reforma la denominación del Reglamento de Prestaciones de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista del Raya del Departamento del Distrito Federal.

Se reforman los artículos 2, fracciones I, II y III, 3, 9 párrafo segundo, fracciones I y II, 11, párrafo segundo, 12, párrafo segundo, 15, fracción IV, 21, 23, 24, párrafo primero, 25, 27, 45, 47, 48, 49, 50, fracción I, 54, párrafo primero, 56, 63, fracción II, 66, 74, 95, 97, fracción II y párrafo segundo, 101, 125, párrafo primero, 127, 142, fracción I, 145, 146, fracción II, 151, 152, párrafo primero, 153, fracción I, 156, párrafo primero, 164, párrafos primero y segundo, y 176, párrafo segundo.

Se sustituye en el cuerpo del Reglamento el término "Departamento del Distrito Federal" para hacer alusión al actual Gobierno del Distrito Federal.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la G.O.D.F.

**Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto de las solicitudes de modificación a los Convenios de Candidatura Común para las Elecciones de Jefe Delegacional y Diputados a la Asamblea Legislativa, en cinco Delegaciones y en Veintiún Distritos Electorales Uninominales del Distrito Federal, suscritos por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, con el objeto de participar bajo esta modalidad en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012.**

**Publicada en la G.O.D.F del 23 de mayo de 2012.**

Se aprueban las solicitudes de modificación a los convenios de candidatura común para la elección de Jefe Delegacional en 5 Delegaciones del Distrito

Federal, suscrito por los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México y 5 ciudadanos como candidatos comunes postulados con el objeto de participar bajo esta modalidad legal en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012, y se otorga registro al convenio de candidatura común para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa en los 24 Distritos Electorales Uninominales del Distrito Federal, suscrito por los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México y 48 ciudadanos como candidatos comunes postulados con el objeto de participar bajo esta modalidad legal en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012.

Resolvieron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el 11 de mayo de 2012.

**Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto de las solicitudes de Registro de los Convenios de Candidatura Común para la Elección de Diputados a la Asamblea Legislativa, en los Distritos Electorales Uninominales XXV y XXX, del Distrito Federal, suscritos por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, con el objeto de participar bajo esta modalidad en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012.**

**Publicada en la G.O.D.F del 23 de mayo de 2012.**

Se niega el registro de los convenios de candidatura común para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa en Distritos Electorales Uninominales XXV y XXX del Distrito Federal, suscritos por los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México con el objeto de participar bajo esta modalidad legal en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012.

Resolvieron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el 11 de mayo de 2012.

**Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto de las solicitudes de modificación a los Convenios de Candidatura Común para las Elecciones de Jefe Delegacional y Diputados a la Asamblea Legislativa, en ocho Distritos Electorales Uninominales del Distrito Federal, suscritos por los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, con el objeto de participar bajo esta modalidad en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012.**

[Publicada en la G.O.D.F del 23 de mayo de 2012.](#)

Se aprueban las solicitudes de modificación al convenio de candidatura común para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa en los 7 Distritos Electorales uninominales del Distrito Federal, suscrito por los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano y 11 ciudadanos como candidatos comunes postulados con el objeto de participar bajo esta modalidad legal en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012.

Resolvieron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el 11 de mayo de 2012.

### **Ley de Albergues Públicos y Privados para Niñas y Niños del Distrito Federal.**

[Publicada en la G.O.D.F. el 24 de mayo de 2012.](#)

Su objeto consiste en regular el funcionamiento de los albergues públicos y privados, sin fines de lucro que tienen un fin preeminentemente de asistencia social que tengan bajo su cuidado a niñas y niños en el Distrito Federal, para garantizar su integridad física, psicológica y su situación jurídica.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la G.O.D.F.

### **Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.**

[Modificaciones publicadas en la G.O.D.F. el 30 de mayo de 2012.](#)

Se reforma la fracción XVIII del artículo 23.

Establece que corresponde a la Secretaría de Gobierno promover, apoyar y ejecutar los programas de regularización de la tenencia de la tierra impulsando anualmente la realización de jornadas notariales en apoyo a personas físicas de conformidad con las bases que se emitan.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la G.O.D.F.

### **Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.**

[Modificaciones publicadas en la G.O.D.F. el 30 de mayo de 2012.](#)

Se adiciona la fracción XXX al artículo 23.

Establece como función de la Secretaría de Gobierno realizar convenios de colaboración o coordinación en materia de asociaciones religiosas y culto público, así como, coordinar el aviso o autorización ingresada en su oficina de atención para la realización o celebración de actos de culto público o festividad religiosa.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la G.O.D.F.

### **Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal.**

[Modificaciones publicadas en la G.O.D.F. el 31 de mayo de 2012.](#)

Se reforman las fracciones de la XVIII a la XXII del artículo 15, así como la fracción III y el penúltimo párrafo del artículo 24 y se adiciona una fracción XXIII al artículo 15.

Establece que la Cultura Cívica en el Distrito Federal, que garantiza la convivencia armónica de sus habitantes, se sustenta entre otras cosas en contribuir a generar un ambiente libre de contaminación auditiva.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la G.O.D.F.

### **Ley Ambiental del Distrito Federal.**

[Modificaciones publicadas en la G.O.D.F. el 31 de mayo de 2012.](#)

Se adiciona un tercer párrafo al artículo 151.

Establece la obligación de las autoridades competentes para la realización de campañas intensivas de información y orientación en materia de emisiones de ruido, vibraciones, energía térmica, lumínica, gases, olores y vapores así como la contaminación visual.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la G.O.D.F.

### **Código Civil para el Distrito Federal.**

[Modificaciones publicadas en la G.O.D.F. el 1 de junio de 2012.](#)

Se reforma la fracción VIII y se adiciona la fracción IX al artículo 444 y se reforma la fracción VI del artículo 447.

La patria potestad se pierde por resolución judicial cuando el menor haya sido sustraído o retenido ilícitamente por el que la ejerza; asimismo, se establece que la patria potestad se suspende por no permitir que se lleven a cabo las convivencias decretadas por autoridad competente.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la G.O.D.F.

### **Código Penal para el Distrito Federal.**

[Modificaciones publicadas en la G.O.D.F. el 1 de junio de 2012.](#)

Se reforma el artículo 287.

Incrementa la sanción del que ultraje a una autoridad en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, estableciéndose seis meses a dos años de prisión y multa de veinte a cien días.

Entrará en vigor el día siguiente a su publicación en la G.O.D.F.

**Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.**

[Modificaciones publicadas en la G.O.D.F. el 1 de junio de 2012.](#)

Se reforma el artículo 41.

Establece que los titulares de los centros de educación de carácter privado están obligados a difundir una vez al año, entre los padres de familia o tutores, el Programa de Ordenamiento Vial, en el que deberá señalar beneficios de la reducción de la emisión de contaminantes.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la G.O.D.F.

## Información Consultable en Línea.

**Normativa Nacional e Internacional en la *INTERNET* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://www.supremacorte.gob.mx/>)**

<a href="#">Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</a>	Al 9 de febrero de 2012.
<a href="#">Political Constitution of the United Mexican States</a>	To November, 2008
<a href="#">Constitution Politique Des Etats-Unis Mexicains</a>	Au octobre 2006
<a href="#">Instrumentos Internacionales suscritos por México</a>	Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 1 de junio de 2012.
<a href="#">Legislación Federal y del DF</a>	Más de 500 ordenamientos federales y del Distrito Federal con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 1 de junio de 2012 y 23 de mayo de 2012, respectivamente.
<a href="#">Legislación Estatal</a>	Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.
<a href="#">Normativa del Consejo de la Judicatura Federal</a>	Sistema de consulta de los acuerdos y demás instrumentos normativos emitidos por el Consejo de la Judicatura Federal y su actualización.
<a href="#">Consulta en línea de Reglamentos y otras disposiciones Federales y del D.F.</a>	Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y del Distrito Federal, con su cronología y textos completos, actualizados al 1 de junio de 2012.
<a href="#">Legislación sobre Acceso a la Información</a>	Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.
<a href="#">Boletines Legislativos</a>	Edición quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación.
<a href="#">Síntesis Legislativas del DOF y GODF</a>	Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el Diario Oficial de la Federación y de la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

\* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales.

Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

**Legislación en la *INTRANET* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://sij02/redjurn/>)**

[Leyes Federales y del Distrito Federal](#)

Más de 500 ordenamientos federales y del Distrito Federal con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 4 de mayo de 2012 y 29 de mayo de 2012, respectivamente.

[Reglamentos Federales y del Distrito Federal](#)

Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y del Distrito Federal, con su cronología y textos completos, actualizados al 4 de junio de 2012.

[Historia Legislativa y Parlamentaria Estatal](#)

Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.

[Instrumentos Internacionales signados por México](#)

Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 4 de junio de 2012.

[Legislación sobre Acceso a la información](#)

Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.

[Boletín Legislativo](#)

Edición quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

[Síntesis Legislativa](#)

Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

[Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](#)

Al 9 de febrero de 2012.

[Leyes expedidas por el Congreso de la Unión](#)

Normativa del ámbito federal de mayor consulta.

[Disposiciones de carácter general expedidas por el Poder Judicial de la Federación](#)

Reglamentos y Acuerdos emitidos por a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal.

[Diarios Oficiales de la Federación desde 1999 en línea y Gacetas Oficiales del Distrito Federal.](#)

Se presentan los Diarios Oficiales de la Federación desde 1999 a la fecha para su consulta en línea y las Gacetas Oficiales del Distrito Federal desde el 17 de abril de 2012.

\* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales.

Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato Acrobat Reader de la imagen de la publicación oficial.



Consulta del Diario Oficial de la  
Federación y de la Gaceta Oficial  
del Distrito Federal en línea

MAYO-JUNIO 2012

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
<a href="#">21</a>	<a href="#">22</a>	<a href="#">23</a>	<a href="#">24</a>	<a href="#">25</a>	<a href="#">26</a>	<a href="#">27</a>
<a href="#">28</a>	<a href="#">29</a>	<a href="#">30</a>	<a href="#">31</a>	<a href="#">1</a>	<a href="#">2</a>	<a href="#">3</a>

Sabías qué...

El [24 de mayo de 2012](#), se publicó en el *Diario Oficial de la Federación*, el Acuerdo por el que se emiten los [Lineamientos del mecanismo de protección de defensoras y defensores de los derechos humanos](#).

Dicho instrumento tiene por objeto:

“...regular el funcionamiento y alcances del mecanismo de protección de defensoras y defensores de los derechos humanos, con fundamento en el “Acuerdo por el que se establecen las bases del mecanismo de protección de defensoras y defensores de los derechos humanos a partir de la instrumentación de acciones coordinadas que en el ámbito de sus atribuciones, desarrollarán la Secretaría de Gobernación, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y la Procuraduría General de la República”.<sup>1</sup>

Su aplicación se regirá “por los principios de imparcialidad, equidad, eficiencia y profesionalismo, así como por los principios de actuación desarrollados en las Directrices Generales del Mecanismo; garantizando en todo momento el respeto y la protección de los derechos humanos reconocidos en la [Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte](#).” Asimismo, el “principio pro persona regulará el funcionamiento del mecanismo, favoreciendo en todo tiempo a las defensoras y defensores de derechos humanos la protección más amplia, de conformidad con el artículo 1o. de la [Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](#).”<sup>2</sup>

De conformidad con el artículo 3, fracción III, de los Lineamientos, la defensora o defensor de los derechos humanos es “aquella persona que individualmente o en asociación con otros realiza una labor a favor de los derechos humanos. El marco de referencia para determinar la labor de las defensoras y defensores de los derechos humanos para efectos del Mecanismo será la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante [resolución 53/144](#) el 9 de diciembre de 1998.”

<sup>1</sup> Artículo 1.

<sup>2</sup> Artículo 2.

El Mecanismo de protección de defensoras y defensores de los derechos humanos “tiene como objeto diseñar, dictar, implementar, verificar y evaluar acciones para proporcionar y garantizar la protección eficaz y eficiente a toda persona que, a título individual o colectivo, realice labor a favor de los derechos humanos y que con motivo de esta actividad se encuentre en situación de riesgo, amenaza o vulnerabilidad, así como a su familia y, en su caso, organización o comunidad. Adicionalmente, podrá realizar dichas acciones respecto de las entidades federativas en términos de los instrumentos para su ejecución correspondientes.”<sup>3</sup>

En dicho Mecanismo participarán la Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos, la Secretaría de Gobernación y la Procuraduría General de la República.

Asimismo, los Lineamientos establecen que la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos atenderá las solicitudes de protección de defensoras y defensores en situación de riesgo.

“Las solicitudes podrán recibirse de manera personal, telefónica, a través de los correos electrónicos establecidos para tales efectos o por cualquier otro medio. En caso de que la solicitud no se haya realizado mediante escrito, la misma tendrá que ratificarse por este medio posteriormente.”<sup>4</sup>

Precisan también que en un plazo máximo de 36 horas, a partir del momento en que se reciba la solicitud, se aplicarán las medidas de protección; y que previo a dictar cualquier medida administrativa, la Unidad deberá contar con el consentimiento informado de las personas beneficiarias.<sup>5</sup>

El párrafo cuarto del artículo 8 de los Lineamientos señala que: “Una vez que las medidas administrativas hayan sido implementadas, la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos procederá, de manera inmediata, a remitir el caso al Subcomité de Evaluación de Riesgo para que éste realice la evaluación de riesgo correspondiente y la ponga a disposición del Comité. En caso de que la medida dictada inicialmente por la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos no sea aceptada por la persona beneficiaria se estará a lo dispuesto por este párrafo.”

Una vez que la Unidad dicte las medidas correspondientes, se coordinará con los servidores públicos designados y acreditados para tales efectos, quienes integrarán la denominada Red de Contactos, definida en el artículo 3, fracción X, como el:

“Conjunto de servidores públicos, designados y acreditados, de cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de la Procuraduría General de la República, que participan en el Mecanismo para atender de manera inmediata las solicitudes de medidas elaboradas por la Secretaría de Gobernación, a través de la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos. Adicionalmente, aquellos designados por las entidades federativas en términos de los respectivos instrumentos para su ejecución.”

De este modo, se busca atender las recomendaciones emitidas por el Mecanismo de Examen Periódico Universal del [Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas](#) para investigar los casos de ataques, violencia y amenazas contra defensoras y defensores de los derechos humanos y aumentar la eficiencia de las “medidas cautelares” para protegerlas, tal como se señala en el Acuerdo de su publicación.

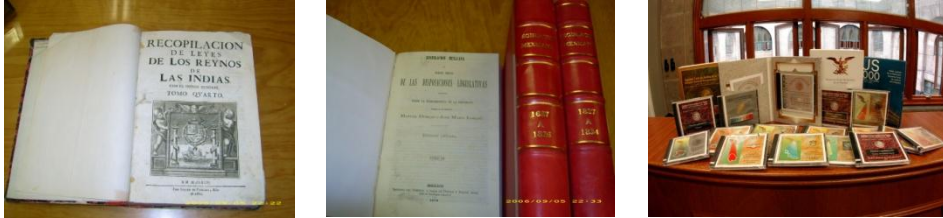
---

<sup>3</sup> Artículo 5.

<sup>4</sup> Artículo 7.

<sup>5</sup> Artículo 8, tercer párrafo.

## Informes



Para consultar la información presentada en esta publicación, también pueden dirigirse a la Dirección de Compilación de Leyes y Servicios de Consulta Legislativa del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, ubicada en Av. Pino Suárez #2, puerta 2022, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 4113-1000 y 4113-1100 extensiones 1623, 2113 y 2116; o bien, a la dirección de correo electrónico [sjuridico@mail.scjn.gob.mx](mailto:sjuridico@mail.scjn.gob.mx).

**Nota:** A efecto de acceder directamente a las ligas, favor de posicionar el cursor sobre el vínculo subrayado y dar *click* con el botón de mando del *mouse*, para que de forma automática lo envíe al ordenamiento jurídico actualizado.

Cuando la fecha de publicación aparezca [subrayada y de color azul](#) remite de forma directa a la ventana del Diario Oficial de la Federación en línea; también podrá posicionarse en el vínculo que corresponde a la fecha de publicación en la sección [Consulta del Diario Oficial de la Federación en línea](#).